

Siguiente

Enquanto ala primera Condicion se Reforma el que se haia se manttenex la nieve elada sei dias, puer solo se hande enttender quatro segun la costumbre, y que quando de cuenta el Abatteredor en el ultimo dia de Marzo se que no se ha recolectado suficiente Nieve para el año, Indagandore por la Ciudad lo contrario, ò Omision alguna en la recoleccion hade ser de cargo del Abatteredor, no solo la satisfaccion de las cortas que se originan sen, si tambien el haver de seguir en la obligacion.

Enquanto ala Segunda se Reforma el dar de la libra de Nieve desde Maio a octubre a sei mrs. puer solo hade ser quatro a dicho sei mrs. y los otros dos a quatro mrs. eligiendo el Abatteredor de dicho sei mrs. los dos que tubiere por combeniente y se adaptaren de manera que siempre sean dicho mrs. a quatro, y quatro a dicho sei mrs.

Enquanto ala Tercera que se corra desde luego este Abatto vaxo el Pie de los mil reales de la Pontura, y se Reforma en la parte de haber de vedar Cava al Abatteredor en la feria, puer esta la hade pagar como auiso de costumbre.

Enquanto ala quarta se Reforma, por lo que haze ano haben de correr las Neveias de vaxo de San Christopal, y la de la Plazuela de



